

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO  
NRO.IDENTIFICACION : 1644

|             |  |
|-------------|--|
| Señores :   |  |
| R.U.C :     |  |
| Direccion : |  |
| Telefono :  |  |
| Fax :       |  |
| CCMN :      | 2188   |
| Concepto :  | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA LA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS ETAPA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO 2025. |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION                          | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------|--------------|
| 01                 | SERVICIO      | SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS  |                 |              |
|                    |               | SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO |                 |              |
| SON:               |               |                                      | TOTAL           |              |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (\*) obligatorio

\*Forma de pago :

\*La cotización incluye IGV :

\*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

\*Tipo de moneda :

\*Validez de la cotización :

\*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 (JEDPA) CATEGORÍAS B Y C ETAPA UGEL CUSCO**

|  |   |
|--|---|
| <b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>      | ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO.   |
| <b>2. OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>       | Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes de Educación Básica a través de la práctica del deporte y la actividad física, promoviendo hábitos de vida saludable, fortaleciendo su bienestar físico, mental y emocional. Mediante los JEDPA, se busca incentivar la participación equitativa e inclusiva en diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas, asegurando el acceso a oportunidades de formación y competencia para todos los estudiantes, sin distinción de género, condición socioeconómica o capacidades diferenciadas.  |
| <b>3. FINALIDAD PÚBLICA</b>            | Este evento busca inculcar la práctica del deporte como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, así como impulsar la mayor participación de escolares, en ese sentido se tiene programada la ejecución de la etapa UGEL de la ciudad del Cusco, para lo cual se requiere el servicio de arbitraje para la disciplina deportiva indicada, con la finalidad de hacer cumplir las reglas de las competencias en la mencionada disciplina deportiva y según las bases de los juegos del presente año  |
| <b>4. VINCULACIÓN AL POI</b>           | El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en <b>POI, C0033 - AD100164400129 "IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL CURRICULO A TRAVES DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" 2025</b>   |
| <b>5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b> | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada- IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional, brindar accesibilidad y disfrute de las prácticas recreativas y deportivas a todos los estudiantes como parte de su formación integral.</p> <p>Formar actitudes y valores en los estudiantes, como honestidad, respeto, justicia, responsabilidad, igualdad y cooperación, en un contexto de sana competencia y desarrollar habilidades sociales como tolerancia, comunicación assertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, liderazgo, autocontrol, en el marco de un encuentro intercultural que facilite la integración y el intercambio entre estudiantes así como desarrollar destrezas en competencias unificadas y reglamentadas, que promueven estilos de vida saludable para lograr el bienestar físico, mental y espiritual.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 (JEDPA) CATEGORÍAS B Y C ETAPA UGEL CUSCO.</b></p> |
| <b>6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>     | <b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE REFRIGERIOS SEGÚN DETALLE:</b><br><b>(Previa coordinación con el área usuaria)</b>   |



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- 1 mozos para la atención de refrigerios
- Todos los productos en envases biodegradables.
- Recogida de desechos y limpieza culminada el servicio.

| Nº | FECHA      | CANTIDAD DE REFRIGERIOS | DESCRIPCIÓN  |
|----|------------|-------------------------|--|
| 1  | 11-06-2025 | 18                      | Butifarra ( carne de cerdo de 200 gr)+ ensalada+ cremas + bebida caliente café de 12 onzas |
| 2  | 12-06-2025 | 18                      | Sándwich de jamón , queso y palta fresca + bebida caliente quinua desayunero de 12 onzas   |
| 3  | 13-06-2025 | 18                      | Tamal (salado, dulce) + café de 12 onzas.  |
| 4  | 02-07-2025 | 18                      | Butifarra ( carne de cerdo de 200 gr)+ ensalada+ cremas + bebida caliente café de 12 onzas |
| 5  | 03-07-2025 | 18                      | Sándwich de jamón , queso y palta fresca + bebida caliente quinua desayunero de 12 onzas   |
| 6  | 04-07-2025 | 18                      | Tamal (salado, dulce) + café de 12 onzas.  |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>7. PERFIL DEL CONTRATISTA</b> | <b>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:</b>   |
|                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.</li> <li>• No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUD de la Ley de Contrataciones del Estado).</li> <li>• Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).</li> <li>• </li> </ul> |

|   |  |
|---|--|
| <b>8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | <b>LUGAR:</b><br>El servicio se realizará en las instalaciones del Instituto peruano del Deporte y/o instalaciones de I.E focalizadas<br><b>Plazo:</b><br>El plazo de contratación de servicio es de 06 días previa notificación de la orden de servicio.<br><b>Hora de servicio:</b><br>08:00 horas, horario a precisar.<br><b>Previa coordinación con el área usuaria.</b> |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA |
|---|--|



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

|                          |  |
|--------------------------|--|
|                          | <p>periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera ocurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>   |
| <b>IO. FORMA DE PAGO</b> | <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p><b>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.</b></p> <p><b>PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARTA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS.</li> <li>• COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.</li> <li>• CUENTA CCI.</li> <li>• DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS)</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> |
| <b>II.PENALIDADES</b>    | <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/> <math>F = 0.40</math></p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>  |



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>   |
| <b>12. RESOLUCIÓN<br/>CONTRATO</b>                     | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>   |
| <b>13. CLÁUSULA DE GESTIÓN<br/>DE RIESGOS</b>          | <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>  |
| <b>14. CLÁUSULA<br/>ANTICORRUPCIÓN<br/>ANTISOBORNO</b> | <p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo</p> |



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

|  |   |
|--|---|
|  | <p>anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>  |
| <b>15. CLAÚSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.</b> | <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> |





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación Cusco

U.E. N° 312  
Unidad de Gestión  
Educativa Local de Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°01:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:  
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.  
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de  
..... con RUC  
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 2025

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o  
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : \_\_\_\_\_

RUC N°: \_\_\_\_\_

**Importante:**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"****ANEXO N°02:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -  
El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....representante legal de la empresa:

|                        |           |                   |
|------------------------|-----------|-------------------|
| Nombre o Razón Social: |           |                   |
| Domicilio Legal:       |           |                   |
| RUC:                   | Teléfono: | Teléfono Celular: |
| Correo Electrónico:    |           |                   |
| Persona de Contrato:   |           | N° DNI:           |

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

**NOMBRE DEL BANCO:**

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de 2025.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor  
O Representante Legal, según corresponda



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

---

**ANEXO N° 03**

**DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, ..... (Representante Legal de .....), con Documento de Identidad N° ..... en representación de ..... , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° ..... , declaro lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, ..... de..... Del 2025

.....  
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa